RESOLUCIÓN No. 117
22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 092 DE 2017".

La Directora del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito en uso de las atribuciones legales y constitucionales, y en especial las conferidas y en aplicación del decreto 092 de 2017, y demás normas reglamentarias y complementarias

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el Decreto 092 de 2017 reglamentó el artículo 355 de la Constitución Política en cuanto a la suscripción de contratos con Entidades sin Ánimo de Lucro fijando en su Artículo 2 inciso final lo siguiente: "Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presen te decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva·

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a instancia de su Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad, considerando el valor de la dignidad humana y de los derechos y libertades fundamentales, reconocidos por el sistema interamericano y por los demás sistemas de protección internacional de los derechos humanos; reconociendo el derecho fundamental que tienen todas las personas privadas de libertad a ser tratadas humanamente, y a que se respete y garantice su dignidad, su vida y su integridad física, psicológica y moral; teniendo presente que las penas privativas de libertad tendrán como finalidad esencial la reforma, la readaptación social y la rehabilitación personal de los condenados; la resocialización y reintegración familiar; así como la protección de las víctimas y de la sociedad; según el principio XIII: Educación se establece: (…) ***Las personas privadas de libertad tendrán derecho a participar en actividades culturales, deportivas, sociales, y a tener oportunidades de esparcimiento sano y constructivo***. *Los Estados Miembros alentarán la participación de la familia, de la comunidad y de las organizaciones no gubernamentales, en dichas actividades, a fin de promover la reforma, la readaptación social y la rehabilitación de las personas privadas de libertad.* Es por lo anterior, que desde la Coordinación de Cultura, se busca realizar la semana cultural, con diversas expresiones artísticas con personas privadas de libertad consistente en la búsqueda de un replanteamiento conceptual en el que se reconoce a la cultura como generadora de paz, y por ende el rechazo a toda forma de violencia, exclusión y marginación socialmente legitimada, así la definición de la cultura de paz se inclina hacia la resolución de los conflictos por medio de mecanismos alternos.

Según la sentencia de la Corte Constitucional de Colombia, T-009-2022 en el que se expone el principio de resocialización y derechos de las personas privadas de la libertad; *(…), el Estado, en general, y las autoridades penitenciarias, en particular, deben brindar a los internos alternativas que incentiven en ellos el desarrollo de una vida en condiciones dignas en su reincorporación a la comunidad, una vez cumplida la pena impuesta y garantizar que los privados de la libertad cuenten con la oportunidad y disposición permanente de medios que les permitan realizar actividades educativas.*

El Instituto de Cultura Recreación y Deporte de Pitalito con el fin de impulsar y estimular procesos, proyectos y actividades que promuevan la cultura y la recreación en personas privadas de la libertad, ha considerado necesaria la contratación con un aliado estratégico para la realización del convenio cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA CULTURAL EN EL ESTABLECIMIENTO

PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO (H) DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD", con lo cual se busca fortalecer las actividades culturales y artísticas en el Centro de Mediana Seguridad y Carcelario del Municipio de Pitalito, y no dejar perder la tradición cultural que por años nuestros ancestros han cultivado y mantenido hasta la fecha a estas personas que se encuentran en estos centros de reclusión y que requieren de especial atención por parte del Estado. La importancia de la realización de esta semana cultural radica en la importancia de la participación, tanto del grupo de bailarines y cantantes, así como el público a que va dirigido de espectadores y público asistente.
Su realización contribuye al fortalecimiento de los valores tradicionales de nuestra cultura, enmarcados en la presencia vigente de nuestra herencia autóctona, sumados a la enseñanza de las actuales y nuevas generaciones de los elementos propios de nuestra región, así como aquellos heredados de las diferentes corrientes presentes en nuestro país y de aquellas que se han apropiado como nuestras luego de sufrir cambios en el tiempo y de adaptarse a nuestro diario vivir cultural.

Es así como espacios y escenarios de uso adecuado del tiempo libre a través de la cultura tradicional y autóctona, la recreación y el deporte, son indispensables para resocialización, por medio de muestras culturales, normas de convivencia ciudadana que propendan por la solidaridad, la integración y el fortalecimiento del tejido social, convirtiéndose en pautas de comportamiento que mejoren la seguridad y disminuyan las diferentes expresiones de violencia que se presentan en el Municipio.

Se crea la necesidad entonces de abrir espacios culturales, rescatar las festividades de la región dando mayores oportunidades para que las personas privadas de la libertad, disfruten de muestras artísticas y culturales garantizando de esta manera un sistema continuo de inclusión, que brinde espacios de desarrollo personal, recupere los talentos y les permita estructurar un proyecto de vida y alejar de esta manera a la comunidad de comportamientos alejados del bien particular, que se vea reflejado en logros en favor de la comunidad laboyana y de esta manera contribuir a la resocialización.

Por lo anterior, en cumplimiento al plan de desarrollo se pretende realizar un convenio de asociación el cual busca abrir espacios culturales contribuyendo a la participación de las Personas Privadas de la Libertad, pues son ellos portadores de un amplio y rico caudal de conocimientos, habilidades, experiencias, tradiciones que han sido acumuladas por los individuos y transmitidos de una generación a otra a través de diversas formas.

Que, teniendo en cuenta que la presente actividad hace parte de las metas trazadas por el ICRD en el presente año, es necesario llevar acabo la asociación con personas jurídicas, específicamente Entidades Sin Ánimo de Lucro, de reconocida idoneidad, con la finalidad de llevar acabo un convenio para: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA CULTURAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO (H) DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD" evento que permitirá ofrecer a las Personas Privadas de la Libertad, un espacio recreativo que genere que contribuya al goce y disfrute de los laboyanos.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 la Administración Municipal a través de la página institucional del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito http://www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co/ realizó convocatoria pública para el desarrollo del evento.

Que la FUNDACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL HUELLAS- a, realizó manifestación de interés, donde fue la única que demostró en debida forma contar con el presupuesto suficiente anexando la respectiva certificación bancaria, la cual refleja la existencia del 30% del valor total del convenio, es decir la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($8.565.000) M/Cte.**

Que la FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL – HUELLAS fue creada por medio del Acta No. 1 del 22 de octubre de 2008 e inscrita en la Cámara de comercio el 22 de enero de 2009 con el No. 22686 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

Que los requisitos de orden legal para este tipo de convenios son los siguientes:

1. Que el ASOCIADO sea una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, entendiendo esta como la capacidad administrativa, técnica y financiera y la experiencia acreditada en la ejecución de convenios con objetos similares al del convenio que se pretende firmar; situación que se acredita con la personería jurídica y el reconocimiento deportivo, que señala que LA FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS.
2. Que el proyecto o actividades a realizar en el marco de este convenio, se encuentran enmarcados dentro del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PITALITO - REGIÓN QUE VIVE" 2020-2023, en el Programa "PITALITO CIUDAD CREATIVA Y CULTURAL PARA LA VIGENCIA DE 2023 DEL MUNICIPIO DE PITALITO", Sub programa "ARTE Y CULTURA", en su meta de producto: "ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA REALIZADAS"
3. Que el presente Convenio cumple con las condiciones de procedencia establecidas en el Articulo 2 del Decreto 092 de 2017, según los análisis realizados en el Documento del Estudio Previo.

Que, en consideración de lo anterior, se establece que es la alternativa más conveniente desde el punto de vista jurídico, logístico y técnico, es la suscripción de un Convenio de Asociación entre el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito y LA FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA CULTURAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO (H) DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD", bajo una modalidad de contratación directa de orden constitucional y de carácter especial y autónomo.

Que, de acuerdo con los estudios previos y el presupuesto oficial presentado por la Coordinación de Cultura, VALENCIA, se fijó el presupuesto total del convenio en **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($28.550.000) M/Cte,** De los cuales, el Instituto de Cultura Recreación y Deporte de Pitalito aportará la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($19.985.000) M/Cte**, y la organización sin ánimo de lucro aportará la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($8.565.000) M/Cte**, representados en talento humano, gestión, bienes y servicios.

Que, el Instituto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000257 del 22 de septiembre de 2023, razón que permite la viabilidad del presente convenio.

Que la celebración del presente convenio tiene autorización por parte del Representante Legal de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

Que los estudios y documentos previos se encontrarán en la oficina de Dirección del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar para el presente proceso la modalidad de selección de contratación directa, celebrando un convenio de asociación, sustentado en el Art, 355, inciso segundo de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, por tratarse de un Convenio suscrito con una entidad sin ánimo de lucro idónea, cuyo objeto social tiene relación directa con las obligaciones del mismo, y con fines de interés público, establecido en el Plan de Desarrollo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la realización de un convenio de asociación con LA FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA HUELLAS, identificado con el NIT 900.261.878-3 representado por LEONIDAS TRUJILLO MUÑOZ Identificado con cédula de ciudadanía No. 12.228.264 de Pitalito (H), cuyo objeto será cuyo objeto será: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA CULTURAL EN EL

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO (H) DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD"

ARTICULO TERCERO: De acuerdo con lo estudios precios y el presupuesto oficial para la realización del evento, se fijó un valor total por la suma **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($28.550.000) M/Cte,** de los cuales, el Instituto de Cultura Recreación y Deporte de Pitalito aportará la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($19.985.000) M/Cte,** según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000236 del 25 de agosto de 2023 y la ESAL aportará la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($8.565.000) M/Cte,** representados en gestión, bienes y servicios.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por sede administrativa.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pitalito, el día veintidós (22) de septiembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN
Directora

Proyectó: Daniela Manrique Calderón – Abogada área contratación

Revisado por: MARLA ALEJANDRA MOTTA CHAVARRO	**Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN**
Firma:	**Firma:**
Cargo: Asesora Jurídica	**Cargo: Directora**